

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 52/2009, de 3 de marzo, por el que se adscribe inmueble denominado «Pabellón del Siglo XV», integrado en el Conjunto Monumental de Santa María de las Cuevas, sito en el Camino de los Descubrimientos, s/n, de la Isla de la Cartuja, en Sevilla, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a sede del Centro Andaluz de Danza.*

En virtud de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, fue creada la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y adscrita a la Consejería de Cultura.

Entre sus competencias se encuentra la organización y distribución de producciones de artes escénicas y musicales, las producciones audiovisuales, cinematográficas y fonográficas, la gestión de instalaciones culturales, los programas de fomento del libro y la lectura, las producciones editoriales, la difusión del patrimonio histórico y las artes plásticas.

Dentro de los programas gestionados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales está comprendido el Centro Andaluz de Danza, con sede en un edificio en la calle San Luis, núm. 37, de Sevilla, cedido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en virtud de convenio de colaboración, cuyo espacio, al compartirse con otros programas gestionados por la Empresa, así como con la Fundación Barenboim Said, se ha manifestado insuficiente y carente de las dotaciones necesarias para desarrollar los programas de danza, por lo que la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha solicitado la adscripción del denominado «Pabellón del Siglo XV», inmueble integrado en el Conjunto Monumental de Santa María de las Cuevas, sito en el Camino de los Descubrimientos, s/n, de la Isla de la Cartuja, en Sevilla, con destino a sede del Centro Andaluz de Danza.

Dicho inmueble, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por título de permuta otorgada con fecha 21 de julio de 2000, se encuentra adscrito a la Consejería de Cultura, que ha manifestado su conformidad con la adscripción solicitada por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura, y a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de marzo de 2009,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, adscribir a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a sede del Centro Andaluz de Danza, el denominado «Pabellón del Siglo XV», inmueble integrado en el Conjunto Monumental de Santa María de las Cuevas, sito en el Camino de los Descubrimientos, s/n, de la Isla de la Cartuja, en Sevilla, que consta inventariado con carácter demanial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/4825, y referencia catastral 3935002TG3433N0001QE.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Tercero. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 53/2009, de 3 de marzo, por el que se adscribe el antiguo Centro de Fermentación del Tabaco sito en el Camino de Las Naves de Los Labradores, núm. 1, de San José de la Rinconada (Sevilla), al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con destino a sede del Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía.*

En virtud de la Ley 5/2007, de 26 de junio, se crea al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Cultura.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, para el ejercicio de sus competencias, entre las que se encuentran las relativas a la conservación del patrimonio histórico andaluz, conservación preventiva de bienes culturales e investigación y documentación de obras de arte y objetos artísticos, ha solicitado la adscripción del antiguo Centro de Fermentación del Tabaco sito en el Camino de Las Naves de Los Labradores, núm. 1, de San José de la Rinconada (Sevilla), para ubicar en el mismo el Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía, infraestructura cultural puesta en marcha en 2004 por la Consejería de Cultura, que lo destinará al almacenamiento científico de bienes arqueológicos y etnológicos del patrimonio histórico de Andalucía.

Dicho inmueble, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por título de transferencia operada en virtud del Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (Fondo Español de Garantía Agraria), se encuentra adscrito a la Consejería de Cultura, que ha manifestado su conformidad con la adscripción solicitada por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura, y a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de marzo de 2009,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, adscri-